



CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS KUTXABANK: “KUTXABANK SEPTIEMBRE 2020”

1.- Definición:

KUTXABANK S.A va a llevar a cabo una acción comercial, de Promoción de tarjetas emitidas por Kutxabank, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La presente promoción contará con los siguientes premios:

- 30 premios consistentes en la devolución de los importes de las compras pagadas entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de octubre de 2020 con las tarjetas detalladas en el apartado 4 de las presentes bases, con un límite máximo de 500 euros por premio. Cada persona premiada únicamente recibirá la devolución de la compra realizada con la tarjeta referenciada en la opción premiada.

3.- La campaña se extiende desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo el 10 de noviembre de 2020.

En casos de fuerza mayor, Kutxabank podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a los participantes.

4.- Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que siendo clientes de Kutxabank, a la fecha del sorteo cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Ser titular de al menos una tarjeta financiera activa, entre las siguientes tarjetas de particulares detalladas a continuación:

Visa Classic, Visa Oro, Visa Oro Dual, Visa Oro Profesional, Visa Dual, Visa Dual Profesional, Visa Dual K26, Visa Dual K26+, Visa Dual 100%, Visa Dual Nagusi, Sticker/Pulsera Dual/Crédito, Visa Nakar, Visa Partaide, Visa Dual R.Sociedad, Visa Debit, Visa Debit Profesional, Visa Debit K26, Visa Debit K26+, Visa Debit 100%, Visa Debit Nagusi, Visa Debit R.Sociedad, Sticker/Pulsera Débito, Visa Extra, Visa Titano, T.Vit, T. Azul y Vía T.

- Haber realizado compras, no anuladas, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, por importe mínimo acumulado de 100 euros con la tarjeta referenciada en la opción premiada, de la que sea titular.

- Kutxabank podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.

5.- A cada participante se le concederá una “opción” por cada tarjeta que haya acumulado un importe superior a 100€, con las tarjetas mencionadas en el punto 4.

Las “opciones” se numerarán correlativamente a partir del número 1.



6.- Se considerarán válidas las operaciones puestas en conocimiento de Kutxabank a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos.

7.- El sorteo se realizará ante Notario el 10 de noviembre de 2020 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

Se confeccionará un fichero informático con los nombres de los clientes que cumplan las condiciones mencionadas en las bases 4 y 5 ordenados por número de tarjeta y con el número de la(s) "opción"(es) otorgada(s) a cada cliente.

8.- El sorteo se realizará extrayendo el Notario un número de un bombo, comprendido entre el número 1 y el último número asignado según se indica en la base 5. Este número será la primera opción premiada.

Para obtener las sucesivas opciones premiadas, y seguidamente las opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (30) más el número de reservas (15); es decir, se dividirá entre 45, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (30 opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (15). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (30) y de reserva (15), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

9.- Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez. Si resultara agraciada en más de una ocasión por razón de haberle correspondido más de una opción, únicamente podrá obtener el premio en relación con la primera opción premiada.

10.- La notificación de la concesión del premio se hará a las personas agraciadas por carta, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio que Kutxabank estime oportuno. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas, ni sustituidos por su contravalor en metálico. Si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a personas agraciadas en el plazo de quince días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas.

La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

11.- Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

12.- El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

13.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.



14.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

15.- La participación en el concurso supondrá la incorporación de los datos del participante agraciado en el Sistema de Información de Kutxabank y únicamente serán tratados con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso en el correspondiente justificante del premio. Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

16.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

17.- No podrán resultar agraciadas en los sorteos las personas que a la fecha del sorteo hubieran cancelado las tarjetas Kutxabank que les permitían participar en el sorteo.

La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta, cantidad alguna por ningún concepto.

18.- El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción.

Bilbao, a 20 de julio de 2020